



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 008 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 19 ENE 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

Informe N° 001-2023-GR CUSCO-GERAGRI/SGDPAAC-ACMA, de fecha 16 de enero del 2023, Informe Legal N° 09-2021-GRC-GERAGRI/OAJ, de fecha 16 de enero del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 1.1 del artículo 1° que "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta", debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3, señala que estos requisitos son: La competencia; objeto o contenido; finalidad pública; y, motivación; asimismo el número 1.1 del Artículo IV referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, de fecha 11 de septiembre del 2020, publicada en fecha 09 de octubre del 2020, en el Diario oficial El Peruano, se aprueba el nuevo Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, disponiendo que la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel Organizacional del Gobierno Regional del Cusco, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...);

Que, a través del Informe N° 001-2023-GR CUSCO/GERAGRI/SGDPAAC-ACMA, de fecha 16 de enero del 2023, el Subgerente de Desarrollo Productivo Agropecuario y Articulación Comercial solicita al Gerente Regional de Agricultura Cusco, la conformación de la Comisión de evaluación, verificación y aprobación del proceso de contratación de personal para los Proyecto de Inversión de la GERAGRI, proponiendo al personal que conformará dicho comité; teniéndose para ello el visto bueno por parte del Gerente Regional de la Institución para la emisión del Acto Resolutivo pertinente;

Que, mediante Directiva N° 006-2017-GR CUSCO/PR se aprueba las "Normas para la Contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión pública del Gobierno Regional Cusco", directiva que dispone que el proceso de contratación de Personal, es la acción administrativa mediante el cual se autoriza el ingreso de una persona como servidor temporal al servicio del Estado, para la prestación de servicio por un periodo determinado, dentro del Proyecto específico y de cada ejercicio fiscal, con obligaciones y derechos que fijan las normas legales y administrativas vigentes a la modalidad de contratación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y necesidades propias de cada Proyecto de Inversión;

Que, la Directiva en comentario dispone también que, el personal con cargo de proyectos de inversión o proyectos sociales y productivos, son personas naturales contratadas para funciones específicas en forma eventual a tiempo completo y a plazo fijo, mediante la modalidad de Contrato de



Integridad

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Prestación de Servicios con Carácter Eventual de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa y modificada por Decreto Legislativo N° 1023 "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, de fecha 21 de junio del 2008", refiere su artículo 38° literal b, respecto de la Contratación de Personal, para funciones de carácter temporal o accidental las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de: **"Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración"**:

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Sub Gerente de Desarrollo del Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2023-GR CUSCO/GR, de fecha 11 de enero del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL COMITÉ EVALUADOR DE PERSONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, el cual estará integrado por los siguientes Funcionarios y Servidores:

CARGO	NOMBRE	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PRESIDENTE	ING. MIGUEL ANGEL ALMEYDA CAMANI	25002150	969771840	mikiacmajj@gmail.com
SECRETARIO	ABOG. RAMIRO HUAMAN PEREZ	23871473	957715513	huamanperezramiro@gmail.com
INTEGRANTE	CPC. SADDAM QUISPE RIVERO	46891657	955698375	saddamrivero@hotmail.com
INTEGRANTE	ABOG. ROBERTO ERICK CALLAÑAUPA PUMAYALI	23954398	984000812	erick_andina@hotmail.com
SUPLENTE	ING. ALBERTO VIDAL SILVA	08631824	902585686	alvisi626@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al COMITÉ EVALUADOR DE PERSONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, a ejecutar los diferentes actos y acciones administrativas, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como de la Directiva N° 006-2017-GR CUSCO/PR.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Instancias Administrativas correspondientes de la GERAGRI, así como al Comité Evaluador, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Octavio Huanca Cayllahua
GERENTE REGIONAL

Integridad

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300